

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las diez horas del día veintisiete de Abril de dos mil quince, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA

Dña. ESTHER TABAR LASARTE

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO

Dña. MAITANE URBIZU.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dna. MAIALEN RUIZ LODOSO.

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Siendo las 10:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a informar por la alcaldía que el motivo de la celebración de este pleno extraordinario, a sabiendas que el próximo Miércoles esta convocado el correspondiente pleno ordinario del Mes de Abril, es el hecho de que se ha requerido por el Tribunal Administrativo de Navarra, la presentación de un acuerdo de ratificación, punto segundo del orden de día, y por la necesidad manifestada por las empresas que van a instalarse en el Polígono de iniciar ya las obras de movimiento de tierras, la cual se considera no deberían de iniciarse hasta la adopción del acuerdo que se propone en el punto primero. Dicho esto se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Industrialdeko lursailen salmenta.// Venta parcelas en el Polígono Industrial.-

En relación con este punto del Orden del día, por la alcaldía se pasa a informar de la siguiente cuestión:

El Ayuntamiento tramitó una Modificación Puntual del Plan Municipal para las parcelas 491 a 498 del polígono 12, incluidas en el Polígono Industrial de Lekunberri, que había sido ya objeto de una reparcelación que dio lugar a un conjunto de parcelas de titularidad municipal ordenadas para acoger naves de pequeña o mediana escala.

La Modificación vino motivada por la constatación de que la realidad económica de los últimos años ha demostrado que la viabilidad de esas parcelas municipales viene vinculada a la implantación de actividades industriales que precisan de grandes superficies, similares a alguna de las ya implantadas en parcelas colindantes.

La Modificación resultó aprobada definitivamente por Acuerdo plenario de 28 de enero de 2015, (Acuerdo, junto con la normativa, publicado en el BON nº 40, de 27 de febrero de 2015) por lo que su normativa y ordenación están plenamente vigentes.

En ejecución de la ordenación prevista en la Modificación referida anteriormente, el Ayuntamiento ha tramitado, de oficio, la parcelación de las parcelas 490 a 497 y parcela viaria, del polígono 12, cuya finalidad, es configurar las citadas parcelas de acuerdo con la modificación del Plan General de Lekunberri, anteriormente reseñada.

De hecho mediante Resolución de alcaldía Nº 23 de fecha 17 de Febrero, de 2015, se ha procedido a la concesión de la correspondiente licencia urbanística al Proyecto de Parcelación en el ámbito de la Modificación del Plan General de Lekunberri, aprobado definitivamente por Acuerdo plenario de 28 de enero de 2015, (BON nº 40, de 27 de febrero de 2015), y cuyo contenido es el siguiente:

“PROMOTOR Y FINALIDAD DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN.

El promotor de la presente parcelación, referida a las parcelas 490 a 497 y parcela viaria, del polígono 12, de Lekunberri, es el Ayuntamiento de Lekunberri, actual titular de las citadas parcelas.

La finalidad del presente proyecto de parcelación urbanística es configurar las citadas parcelas de acuerdo con la modificación del Plan general de Lekunberri aprobado definitivamente el 28 de enero de 2015, y publicado en el BON nº 40 de de 27/02/2015.

Las fincas iniciales del presente proyecto de parcelación proceden de las resultantes de la reparcelación del Sector S-8B industrial, de Lekunberri aprobado por dicho Ayuntamiento el 24/02/2011 (BON nº 53 de 17/03/2011). Todas estas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 8 de Pamplona en la fecha de 19 de mayo de 2012.

Las fincas resultantes del presente proyecto de parcelación se derivan de la ordenación establecida por la modificación del Plan general de Lekunberri de 28 de enero de 2015 y de la división que demanda el uso a implantar.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA.

Las parcelas 490 a 497 y parcela viaria, del polígono 12, de Lekunberri se encuentran clasificadas como suelo urbano consolidado por el actual Plan General de Lekunberri, y se califican como suelo industrial regulado por la Ordenanza O5 de las Normas Urbanísticas del citado Plan General de Lekunberri.

En dicha Ordenanza O5 se establecen como determinaciones, entre otras, las siguientes:

Condiciones de uso. Usos permitidos.

Se permiten los siguientes, prohibiéndose el resto:

- Actividades Económicas y almacenamiento.

- En parcelas polivalentes se permite actividades dotacionales públicas o privadas, actividades terciarias, Actividades Económicas y almacenamiento.

Normas sobre división de fincas.

Se respetará una parcela mínima de 250 m2 y frente de parcela de 10 m.

Condiciones de edificabilidad.

Edificabilidad máxima para las zonas O5-A y O5-B situadas en el polígono industrial de Lekunberri.

La edificabilidad máxima para las zonas O5-A y O5-B situadas en el polígono industrial de Lekunberri será la definida para cada una de las parcelas en el plano 6 sobre calificación del suelo. Las envolventes en planta se definen igualmente en el plano 6, y podrán ser modificadas mediante Estudio de Detalle.

Es posible trasvasar edificabilidad entre parcelas colindantes y redefinir las parcelas según necesidades.

La altura máxima será de 10 m., pudiendo autorizar el Ayuntamiento una mayor elevación cuando se justifique en función de la actividad a desarrollar.

Las entreplantas podrán ocupar el 25% de la edificación.

Los porches cubiertos exteriores computarán el 50%.

Así mismo, en la modificación puntual de 28 de enero de 2015, se establecen las determinaciones siguientes:

4.1 Determinaciones sobre ordenación.

Se agrupan las parcelas 492 a 498 del polígono 12 de catastro de Lekunberri conservando los usos actuales, incluso la calificación de polivalente con uso alternativo para actividad económica en el ámbito reflejado en el plano de propuesta para la presente modificación puntual. E igualmente se amplía la parcela resultante incorporando a la misma la bolsa de aparcamientos situada al sureste del ámbito, a la cual se asigna una edificabilidad de 416 m2 de titularidad municipal que se suma a la que ya ostentan las demás parcelas que se agrupan.

Los 22 aparcamientos que se suprimen en suelo público, mas 8 nuevos aparcamientos como consecuencia del aumento de edificabilidad deberán ubicarse en el interior de las parcelas privadas.

Los retranqueos de los edificios a viales y linderos de parcela se modifican en la forma en que se ha grafiado en el plano 2 de propuesta de modificación.

Se conservan los parámetros urbanísticos referidos a usos y demás determinaciones reguladoras de la zona.

4.2 Determinaciones sobre ejecución.

La gestión precisa se realizará, también de acuerdo con la legislación urbanística y previsiones del PGOU mediante expedientes de parcelación urbanística de acuerdo con el Art. 145 y 148 de la LF 35/2002.

En el Plano de Ordenación de la modificación del Plan general de Lekunberri de 28 de enero de 2015 (BON 27/02/2015) se plantea una nueva configuración y ordenación para las parcelas del ámbito que son el objeto de la presente reparcelación.

Se plantea definir seis parcelas resultantes de acuerdo con lo indicado a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA PARCELACIÓN.

El ámbito donde se plantea la parcelación es el de la modificación del Plan general de Lekunberri de 28 de enero de 2015 (BON 27/02/2015), cuya superficie total incluidas parcelas públicas y privadas es de 30.250 m2.

En el Plano de Ordenación de la citada modificación de 28 de enero de 2015, que se adjunta como Plano 4 de la presente parcelación, se plantea una nueva configuración de las fincas incluidas en el ámbito, que la presente parcelación configura de la siguiente manera:

Se redefine la anterior parcela P1A manteniendo su superficie y configuración y reduciendo su edificabilidad, que pasa de tener 1.300 m2 a tener 1.200 m2 de edificabilidad.

Se definen las parcelas R2, R3 y R4 que ocupan toda la extensión de las parcelas P1B, P2 a P8 así como la extensión de una nueva parcela de 844 m2 y 416 m2 de edificabilidad que se segrega de la anterior parcela viaria PV.

La edificabilidad conjunta de las parcelas R2, R3 y R4 es de 9.401 m2 y se reparte de esta manera: 4.707 m2 para la parcela R2, 4.334 m2 para la parcela R3 y 0 m2 para la parcela R4.

Se define una nueva parcela viaria PV-R que es el resto de la anterior parcela viaria PV tras segregar de la misma los 416 m2 que se agrupan a la parcela R2, anterior.

Se mantiene la parcela ZV de zona verde en su configuración y superficie anterior.

En el siguiente cuadro se reflejan las fincas iniciales y resultantes de la parcelación:

PARCELACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DEL PG DE LEKUNBERRI DE 28/01/2015 (PARCELAS 491 A 498 DEL POL. INDUSTRIAL)

PARCELAS INICIALES:			PARCELAS RESULTANTES:		
RESULTARON DE LA REP. DE 24/02/2012	SUPERFICIE m2	EDIFICABILIDAD m2	RESULTARON DE LA MOD. DE 28/01/2015	SUPERFICIE m2	EDIFICABILIDAD m2
P1A	2.273	1.300	R1	2.273	1.200
P1B	142	0	R2	7.306	4.707
P2	2.965	2.288	R3	6.773	4.334
P3	1.254	880	R4	268	0
P4	1.254	880			
P5	1.500	970			
P6	1.957	1.260			
P7	888	500			
P8	3.543	1.747			
PV (PARC. VIARIA)	9.035	0	PV-R (PARC. VIARIA)	8.191	0
ZV (ZONA VERDE)	5.439	0	ZV (ZONA VERDE)	5.439	0
TOTALES:	30.250	9.825		30.250	10.241

DERECHOS DE LOS AFECTADOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE EDIFICACIONES Y DERECHOS DE ARRENDAMIENTO.

Al tratarse de terrenos de propiedad municipal que se agrupan en cuatro únicas parcelas con aprovechamiento lucrativo definido por su edificabilidad no es preciso valorar derechos de los propietarios ni establecer criterios de adjudicación. El 100 por 100 del aprovechamiento urbanístico corresponde al propietario de las parcelas.

Igualmente no existen edificaciones o derechos de arrendamiento en el ámbito de la actuación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PARCELACIÓN.

Los expedientes de parcelación, a aplicar en suelo urbano consolidado se regulan por la Ley Foral 35/2002 en sus Art. 145.2 y 148, donde se indica que son actos sujetos al régimen de las licencias urbanísticas.

Igualmente en la modificación del Plan general de Lekunberri de 28 de enero de 2015 (BON 27/02/2015) se establece como mecanismo de gestión la parcelación urbanística, indicando:

4.2 Determinaciones sobre ejecución.

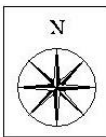
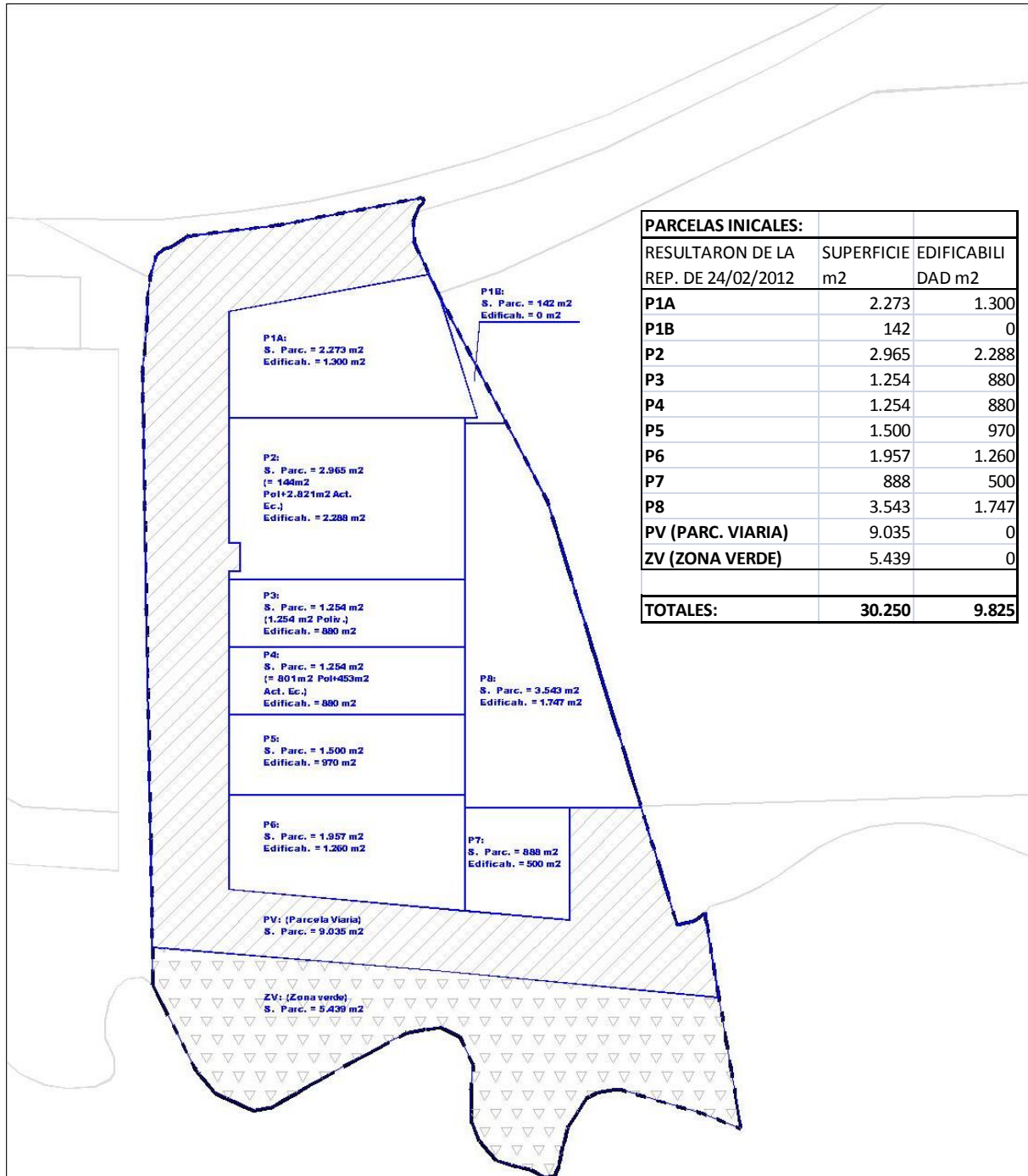
La gestión precisa se realizará, también de acuerdo con la legislación urbanística y previsiones del PGOU mediante expedientes de parcelación urbanística de acuerdo con el Art. 145 y 148 de la LF 35/2002.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS INICIALES DE LA PARCELACIÓN.

Las fincas iniciales de la presente parcelación son las resultantes de la anterior reparcelación del Sector S-8B industrial, de Lekunberri aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Lekunberri el 24/02/2011 (BON nº 53 de 17/03/2011).

Todas estas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 8 de Pamplona en la fecha de 19 de mayo de 2012.

A continuación se incluye un cuadro resumen y un esquema de fincas iniciales:



PARCELACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN DEL P. GENERAL DE LEXUNBERRI DE 28/01/2015 (PARCELA 5430) A 407 1 PARC. VIARIA DEL POL. 12. EN EL POL. INDUSTRIAL PROYECTO: AYUNTAMIENTO DE LEXUNBERRI

PLANO DE: **PARCELAS INICIALES**

NOTA: SON LAS RESULTANTES DE LA REPARCELACIÓN DE 24/02/2012 (INSCRIP. 11009/2012)

ESCALA 1:1000

PLANO DE FINCAS INICIALES

PARC - 1

ÁMBITO DE LA PARCELACIÓN
36256 M2

PARCELA ACTUAL:

PARCELA, SUP. DE PARC. Y EDIFICABILIDAD ACTUALES:

CLASE DE SUELO:



USOS DE SUELO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS ORDENANZA 5ª Y POLIVALENTE

ZV. S. Local Zona Verde

PV: Parcela Viaria

Parcela P1A:

Catastro:

Parcela urbana 491 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14334

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 127 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P1A resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de dos mil doscientos setenta y tres metros cuadrados y una edificabilidad de mil trescientos metros cuadrados. Uso industrial.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: dos mil doscientos setenta y tres metros cuadrados,

LINDEROS:

Norte, PARCELA PV -PARCELA VIARIA Y ESPACIO PUBLICO Sur, PARCELA P2

Este, PARCELA P1B

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA Y ESPACIO PUBLICO

TITULARIDADES

D: JOSÉ IGNACIO SAIGÓS ARBIDE (DNI 15772554M), y Dña. MARIA PILAR ARISTEGUI OYARZUN, COMPRAVENTA SEGÚN ESCRITURA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por declaración efectuada por autoliquidación, de la que se archiva copia, la finca de este número y otras doce fincas más han sido declaradas exentas.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 127 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 127 FECHA: 19/05/2012

Parcela P1B:

Catastro:

Parcela urbana 490 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14335

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 129 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P1B resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados y una edificabilidad de cero metros cuadrados.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: ciento cuarenta y dos metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA 961 del polígono 12

Sur, PARCELA P8

Este, PARCELA 961 del polígono 12

Oeste, PARCELA P1A

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 129 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 129 FECHA: 19/05/2012

Parcela P2:

Catastro:

Parcela urbana 492 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14336

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 130 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P2 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de dos mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados. De dicha superficie ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados son de uso polivalente y el resto de la superficie, es decir, dos mil ochocientos veintiún metros cuadrados son de uso industrial. La edificabilidad es de dos mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: dos mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P1A

Sur, PARCELA P3

Este, PARCELA P8

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA- Y ESPACIO PÚBLICO

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 130 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 130 FECHA: 19/05/2012

Parcela P3:

Catastro:

Parcela urbana 493 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14337

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 131 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P3 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. La edificabilidad es de ochocientos ochenta metros cuadrados. Uso polivalente.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P2

Sur, PARCELA P4

Este, PARCELA P8

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA- Y ESPACIO PÚBLICO

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 131 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larraun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 131 FECHA: 19/05/2012

Parcela P4:

Catastro:

Parcela urbana 494 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14338

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 **Libro:** 215 **Folio:** 132 **Inscripción:** 1 **Fecha:** 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P4 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. De dicha superficie ochocientos un metros cuadrados son de uso polivalente y el resto de a superficie, es decir, cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados son de uso industrial. La edificabilidad es de ochocientos ochenta metros cuadrados.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P3

Sur, PARCELA P5

Este, PARCELA P8

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 132 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larraun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 132 FECHA: 19/05/2012

Parcela P5:

Catastro:

Parcela urbana 495 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN Nº: 14339

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 133 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P5 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de mil quinientos metros cuadrados y una edificabilidad de novecientos setenta metros cuadrados. Uso industrial.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: mil quinientos metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P4

Sur, PARCELA P6

Este, PARCELA P8

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 133 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 133 FECHA: 19/05/2012

Parcela P6:

Catastro:

Parcela urbana 496 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN Nº: 14340

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 134 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P6 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados. La edificabilidad es de mil doscientos sesenta metros cuadrados. Uso industrial.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P5

Sur, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

Este, PARCELA P7 Y PARCELA P8

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 134 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 134 FECHA: 19/05/2012

Parcela P7:

Catastro:

Parcela urbana 497 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14341

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 135 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P7 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados. La edificabilidad es de quinientos metros cuadrados. Uso industrial.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P8

Sur, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

Este, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

Oeste, PARCELA PV -PARCELA VIARIA-

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 135 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larraun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 135 FECHA: 19/05/2012

Parcela P8:

Catastro:

Parcela urbana 498 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN Nº: 14342

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 136 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela.

URBANA: Parcela P8 resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados. La edificabilidad es de mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados. Uso industrial.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELA P1B Y PARCELA 961 DEL POLÍGONO 12

Sur, PARCELA P7 Y PV -PARCELA VIARIA- Y ESPACIO PÚBLICO

Este, PARCELA P1B Y PARCELA 961 DEL POLÍGONO 12

Oeste, PARCELAS P2, P3, P4, P5 Y P6

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 136 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 136 FECHA: 19/05/2012

Parcela PV:

Catastro:

Parcela viaria.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN Nº: 14343

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 137 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Parcela destinada a viales.

URBANA: Parcela Viaria resultante de la Reparcelación del Sector S8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de nueve mil treinta y cinco metros cuadrados.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: nueve mil treinta y cinco metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, Carretera a Albiasu, parcela P6, parcela P7 y parcela P8

Sur, parcela 1A, parcela 2 y parcela ZV -Zona Verde-

Este, con viales del polígono, parcela P-1A, parcela P-2, parcela P-3, parcela P-4, parcela P-5 y parcela P-6

Oeste, con parcelas 1122, 1125, 1139 -subparcelas B y A-, parcela 392, 629 y parcela P7 del polígono 12

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 137 FECHA: 19/05/2012

LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 137 FECHA: 19/05/2012

Parcela ZV:

Catastro:

Parcela urbana 500 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Registro:

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA DE LARRAUN N°: 14344

Última inscripción de dominio:

Tomo: 4340 Libro: 215 Folio: 138 Inscripción: 1 Fecha: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

TIPO FINCA: URBANA: Zona verde.

URBANA: Parcela ZV -Zona Verde- resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados.

LOCALIZACIÓN:

PARAJE SECTOR S-8B POLIGONO INDUSTRIAL DE LEKUNBERRI

SUPERFICIE:

Terreno: cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados.

LINDEROS:

Norte, PARCELAS VIALES -PV-

Sur, PARCELA 95, PARCELA 91 -SUBPARCELAS B Y A-, BARCELA 90, PARCELA 86 - SUBPARCELA A- Y PARCELA 85 DEL POLIGONO 11

Este, PARCELA 400 DEL POLICONO 11

Oeste, RESTO PARCELA 629 DEL POLIGONO 12 Y PARCELA 95 DEL POLIGONO 11

TITULARIDADES

SOCIEDAD/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI

Titular de: TOTALIDAD

TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO

TITULO: REPARCELACION

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE LECUMBERRI, LECUMBERRI

DOCUMENTO DE FECHA: 24 de Febrero de 2.011

INSCRIPCIÓN: FECHA: 19 de Mayo de 2.012.

CARGAS

La finca de este número queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de liquidaciones, según consta en nota puesta al margen de la inscripción extensa.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 138 FECHA: 19/05/2012

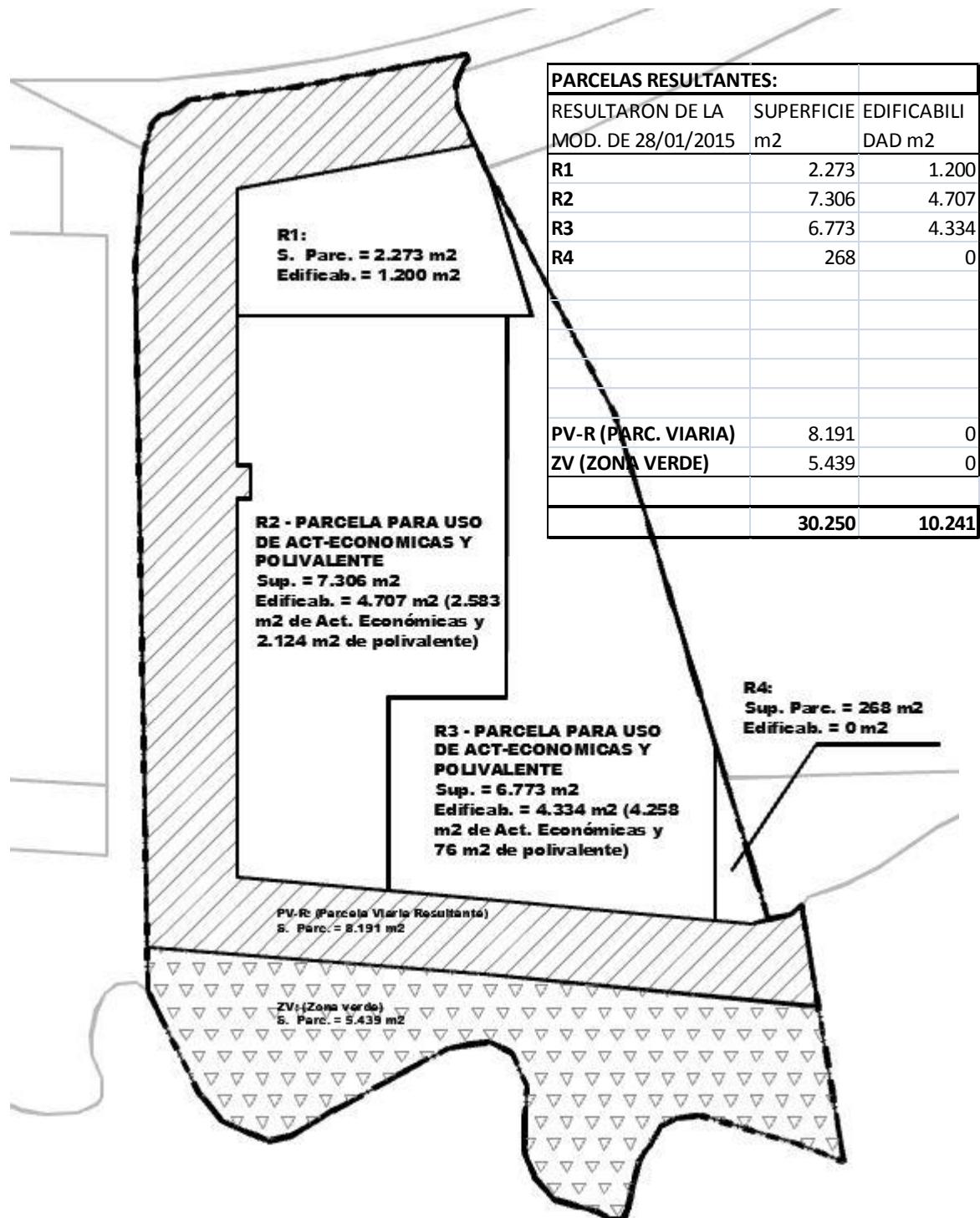
LIMITACIÓN ARTÍCULO 207 L.H.:

La finca de este número se encuentra afecta, durante el plazo de dos años, a la limitación de efectos consecuencia del Artículo doscientos siete de la Ley Hipotecaria, a contar del día 21 de mayo de 2012 por estarlo la primera y la segunda de las fincas aportadas a la reparcelación - fincas números 14.332 y 14.333 de Larráun.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 4.340 LIBRO: 215 FOLIO: 138 FECHA: 19/05/2012

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN.

Como resultado de la parcelación se obtienen seis fincas resultantes: Parcela R1, Parcela R2, Parcela R3, Parcela R4, Parcela PV-R ó parcela viaria resultante y parcela ZV ó parcela de zona verde que coincide con la parcela ZV inicial. A continuación se incluye un cuadro resumen y un esquema de las fincas resultantes:



PARCELAS RESULTANTES:		
RESULTARON DE LA MOD. DE 28/01/2015	SUPERFICIE m2	EDIFICABILIDAD m2
R1	2.273	1.200
R2	7.306	4.707
R3	6.773	4.334
R4	268	0
PV-R (PARC. VIARIA)	8.191	0
ZV (ZONA VERDE)	5.439	0
	30.250	10.241

R1:
S. Parc. = 2.273 m2
Edificab. = 1.200 m2

R2 - PARCELA PARA USO DE ACT-ECONOMICAS Y POLIVALENTE
Sup. = 7.306 m2
Edificab. = 4.707 m2 (2.583 m2 de Act. Económicas y 2.124 m2 de polivalente)

R3 - PARCELA PARA USO DE ACT-ECONOMICAS Y POLIVALENTE
Sup. = 6.773 m2
Edificab. = 4.334 m2 (4.258 m2 de Act. Económicas y 76 m2 de polivalente)

R4:
Sup. Parc. = 268 m2
Edificab. = 0 m2

PV-R (Parcela Viaria Resultante)
S. Parc. = 8.191 m2

ZV (Zona verde)
S. Parc. = 5.439 m2

Parcela resultante R1.

Parcela de 2.273 m² de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 1.200 m², siendo su uso o destino el industrial.

Descripción:

Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa la parcela inicial P1A.

Linderos:

Norte: Con parcela viaria resultante PV-R.

Sur: Con parcela resultante R2 y parcela resultante R1.

Este: Con zona verde y con parcela resultante R3.

Oeste: Con parcela viaria resultante PV-R.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) a D: JOSÉ IGNACIO SAIGÓS ARBIDE (DNI 15772554M) y Dña. MARIA PILAR ARISTEGUI OYARZUN.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 13,676%

Parcela resultante R2.

Parcela de 7.306 m² de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 4.707 m², de los cuales 2.583 m² son para uso industrial y 2.124 m² para uso polivalente. Deberá ubicar 15 aparcamientos en el interior de la parcela, de acuerdo con la normativa urbanística.

Descripción:

Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: parte de las parcelas iniciales P2, P3, P4, P5 y P6.

Linderos:

Norte: Con parcela resultante R-1.

Sur: Con parcela viaria resultante PV-R y con parcela resultante R3.

Este: Con parcela resultante R3.

Oeste: Con parcela viaria resultante PV-R.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 43,959%

Parcela resultante R3.

Parcela de 6.773 m² de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 4.334 m², de los cuales 4.258 m² son para uso industrial y 76 m² para uso polivalente. Deberá ubicar 15 aparcamientos en el interior de la parcela, de acuerdo con la normativa urbanística.

Descripción:

Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: las parcelas iniciales P7 y P18, parte de las parcelas iniciales P2, P3, P4, P5, P6 y P8 y parte de la anterior parcela viaria PV situada al sureste de la misma y antes destinada a aparcamiento.

Linderos:

Norte: Con parcelas resultantes R-1 y R2 y zona verde.

Sur: Con parcela viaria resultante PV-R.

Este: Con parcela resultante R4 y con parcela P9 definida en el Plan General de Lekunberri que linda con el ámbito de la parcelación por el este.

Oeste: Con parcela resultante R2.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 40,752%

Parcela resultante R4.

Parcela de 268 m2 de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 0 m2.

Descripción:

Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: parte de la parcela inicial P8 y parte de la anterior parcela viaria PV situada al sureste de la misma y antes destinada a aparcamiento.

Linderos:

Norte: vértice con parcela resultante R3 y parcela P9 definida en el Plan General de Lekunberri que linda con el ámbito de la parcelación por el este.

Sur: Con parcela viaria resultante PV-R.

Este: Con parcela P9 definida en el Plan General de Lekunberri que linda con el ámbito de la parcelación por el este.

Oeste: Con parcela resultante R3.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 1,613%

Parcela resultante Viaria PV-R.

Parcela de 8.191 m2 de superficie destinada a parcela viaria.

Descripción:

Parcela viaria urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: el resto de superficie de la parcela viaria inicial PV tras la segregación de 844 metros cuadrados que se han incorporado en la parcela resultante R2.

Linderos:

Norte, Carretera a Albiasu, parcela R2 y zona verde del polígono industrial situada al sureste del ámbito de la parcelación.

Sur, parcela R1.

Este, con viales del polígono, parcela R1, parcela R2 y parcela 400 del polígono 12 situada al sureste del ámbito de la parcelación.

Oeste, con parcelas 1122, 1125, 1139 -subparcelas B y A-, parcela 392, 629 y parcela P7 del polígono 12

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri como parcela viaria.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 0,00%

Parcela resultante Viaria ZV.

Esta parcela coincide con la finca inicial ZV, con lo cual su descripción es idéntica:

Parcela de 5.439 m2 de superficie destinada a zona verde.

Catastro:

Parcela urbana 500 del polígono 12 del catastro de Lekunberri.

Descripción:

URBANA: Parcela ZV -Zona Verde- resultante de la Reparcelación del Sector S-8b del Polígono Industrial de Lekunberri, en jurisdicción de Lekunberri. Tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados.

Linderos:

Norte, PARCELAS VIALES -PV-

Sur, PARCELA 95, PARCELA 91 -SUBPARCELAS B Y A-, BARCELA 90, PARCELA 86 - SUBPARCELA A- Y PARCELA 85 DEL POLIGONO 11

Este, PARCELA 400 DEL POLICONO 11

Oeste, RESTO PARCELA 629 DEL POLIGONO 12 Y PARCELA 95 DEL POLIGONO 11

Sur, parcela R1.

Este, con viales del polígono, parcela R1, parcela R2 y parcela 400 del polígono 12 situada al sureste del ámbito de la parcelación.

Oeste, con parcelas 1122, 1125, 1139 -subparcelas B y A-, parcela 392, 629 y parcela P7 del polígono 12

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri como parcela viaria.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 0,00%.”

Simultáneamente se ha tramitado la configuración en el Catastro de una nueva parcela municipal con aprovechamiento urbanístico para uso industrial situada entre el ámbito objeto de la Modificación y la parcela catastral 961 de MEKATECH, S.L., Es la parcela nº 1037 del Polígono 12 del PG Lekunberri., UP I, S-P P8.

Con fecha 7 de Abril de 2015, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento una instancia suscrita por D. Francisco Javier Alforja Sagone, en representación de las mercantiles MEKATECH, S.L., provista de CIF B7109489; SIMOGABERRI, S.L., provista de CIF B71228381 y KEYTECH, S.L., provista de CIF B71094890, por la cual manifiesta su interés en adquirir tanto la parcela municipal colindante con la parcela 961, polígono 12, al objeto de posibilitar la ampliación de la actividad ya instalada de MEKATECH, S.L., así como la compra de varias parcelas sitas en el Sector 8- B de Lekunberri, para proceder a la implantación de nuevas actividades vinculadas con aquella promovidas por las otras dos mercantiles solicitantes.

En dicha solicitud se apunta la posibilidad de que el Ayuntamiento declare de interés general para los vecinos la instalación y ampliación del conjunto de las industrias y actividades señaladas, para lo cual se hacen constar y se relacionan los compromisos que las empresas solicitantes, anteriormente reseñadas, están dispuestas a asumir ante el Ayuntamiento y que son los siguientes:

a) Ejecución de los proyectos de obras e inversión industrial durante el año 2015.

b) Inicio de la actividad industrial en este mismo ejercicio de 2015.

c) Compromiso de creación de empleo de calidad en el período de 18 meses de acuerdo al plan industrial de cada uno de los proyectos y que alcanza:

c.1.- 35 empleos en el caso de Simogaberi, S.L.

c.2.- 30 empleos en lo que respecta a Keytech,S.L., de los cuales no menos de un 70% serían contratos fijos.

d) Creación de una bolsa de empleo con el Ayuntamiento de Lekunberri dando prioridad a los vecinos de este municipio dentro del proceso de selección de las plantillas de ambos proyectos.

e) Desarrollo de un plan de formación conjunto de acuerdo a los programas previstos en la normativa específica del Gobierno de Navarra.

f) Compromiso dentro del proceso de ejecución de las obras de construcción de las naves de las actuaciones de adecuación y reurbanización del vial perimetral a la ubicación de las nuevas instalaciones.”

Por otro lado, cada una de las mercantiles anteriormente señaladas, ha presentado su propio proyecto industrial, definiendo la actividad industrial que van a desarrollar, su emplazamiento, razones estratégicas y principales características de la implantación (Superficie a ocupar, dimensiones naves, usos...), proyecto que obra en el expediente.

Se manifiesta por la Alcaldía, que es interés y voluntad de el grupo municipal de Gobierno, posibilitar la ampliación e implantación de actividades industriales y económicas en el Polígono de la localidad que puedan redundar en la generación de ingresos públicos (vía ICIO, IAE, venta de parcelas patrimoniales municipales...) así como la generación de puestos de trabajo que puedan recaer en vecinos del municipio, y a tal efecto se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del correspondiente acuerdo de transmisión de las citadas parcelas, todo ello una vez declarado del interés general para los vecinos de Lekunberri de la ampliación e implantación de las actividades industriales ha desarrollar por las mercantiles MEKATECH, SIMOGABERRI, SL. y KEYTECH, SL., así como la previa la declaración de alinenabilidad de las mismas, y, la enajenación con arreglo al precio de tasación recogido en el Informe elaborado por el Arquitecto D. Jesus Aramendia Pardo, que obra en el expediente.

Finalizada la exposición por el Sr. Alcalde, por el concejal Sr. Betelu, se quieren realizar las siguientes apreciaciones:

En primer lugar que una vez más se trae al Pleno para la aprobación, un asunto tan importante como este, para el futuro de Lekunberri, sin que previamente se haya realizado reunión alguna, ni se haya informado de nada al respecto, a pesar de las veces que se ha solicitado dicha información, e incluso de haberse dicho en plenos anteriores que se haría una reunión previa para informar del asunto, pero en cualquier caso dice que ya están acostumbrados a ello pues ha sido la forma de funcionar de toda la legislatura.

Por otro lado pregunta al Secretario que pasa si una vez transmitidas las parcelas, no se cumplen por las empresas, los compromisos asumidos, ni el contenido del pliego cuya aprobación ahora se propone, a lo que por el Secretario se contesta que el incumplimiento de dicho pliego, puede dar lugar a la petición de resolución del contrato de compraventa por incumplimiento y a retrotraer la operación en su caso.

Igualmente recuerda como en una fecha concreta, se publicó una entrevista al Alcalde, Sr. Aierdi, en el Diario de Noticias, en la cual este manifestaba que el endeudamiento del Ayuntamiento de Lekunberri, provenía fundamentalmente de las obras de urbanización del Polígono Industrial, y que en cualquier caso en el momento en el que se vendiesen esas parcelas, se podría reducir drásticamente dicha deuda, resultando ahora que se van a vender dichas parcelas, pero que la reducción de la deuda no va a ser tan significativa. En este sentido recuerda que en un pleno anterior, celebrado hace un año aproximadamente se presentó un precio de tasación de 54,00.- e/m², mientras que ahora el precio en el que se ha tasado el m² es mucho más pequeño (35,00.- e/m²) y no se entiende muy bien el motivo de dicha depreciación, insistiendo una vea más que con ese precio no se va a mejorar en nada la situación económica del Ayuntamiento.

Por otro lado se pregunta a la alcaldía, que ya que se van a obtener unos ingresos mucho menores, si se va a plantear una modificación del presupuesto, a lo que por la alcaldía se contesta que no, ya que la previsión de ingresos se va a cumplir sin problema alguno.

Con independencia de lo anterior, se adelanta por el Sr. Betelu, que su grupo y al entender que la creación de los puestos de trabajo a los que se comprometen dichas empresas, es bueno para el pueblo, votarán a favor de la propuesta.

Por todo cuanto ha quedado expuesto, la Corporación, por unanimidad (9) de todos los concejales presentes en la sesión, lo que representa la mayoría legalmente exigida, y atendiendo a la solicitud presentada por las mercantiles MEKATECH, S.L., provista de CIF B7109489; SIMOGABERRI, S.L., provista de CIF B71228381 y KEYTECH, S.L., provista de CIF B71094890, acuerda:

Primero.- Declarar la alienabilidad de las siguientes parcelas municipales:

A.- Parcela resultante R2.

Parcela de 7.306 m² de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 4.707 m², de los cuales 2.583 m² son para uso industrial y 2.124 m² para uso polivalente. Deberá ubicar 15 aparcamientos en el interior de la parcela, de acuerdo con la normativa urbanística.

Descripción:

Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: parte de las parcelas iniciales P2, P3, P4, P5 y P6.

Linderos:

Norte: Con parcela resultante R-1.

Sur: Con parcela viaria resultante PV-R y con parcela resultante R3.

Este: Con parcela resultante R3.

Oeste: Con parcela viaria resultante PV-R.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 43,959%

B.- Parcela resultante R3.

Parcela de 6.773 m2 de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 4.334 m2, de los cuales 4.258 m2 son para uso industrial y 76 m2 para uso polivalente. Deberá ubicar 15 aparcamientos en el interior de la parcela, de acuerdo con la normativa urbanística.

Descripción: Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: las parcelas iniciales P7 y P18, parte de las parcelas iniciales P2, P3, P4, P5, P6 y P8 y parte de la anterior parcela viaria PV situada al sureste de la misma y antes destinada a aparcamiento.

Linderos: Norte: Con parcelas resultantes R-1 y R2 y zona verde.

Sur: Con parcela viaria resultante PV-R.

Este: Con parcela resultante R4 y con parcela P9 definida en el Plan General de Lekunberri que linda con el ámbito de la parcelación por el este.

Oeste: Con parcela resultante R2.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 40,752%

C.- Parcela resultante R4.

Parcela de 268 m2 de superficie a la que se otorga una edificabilidad de 0 m2.

Descripción: Parcela urbana resultante de la parcelación que ocupa lo siguiente: parte de la parcela inicial P8 y parte de la anterior parcela viaria PV situada al sureste de la misma y antes destinada a aparcamiento.

Linderos: Norte: vértice con parcela resultante R3 y parcela P9 definida en el Plan General de Lekunberri que linda con el ámbito de la parcelación por el este.

Sur: Con parcela viaria resultante PV-R.

Este: Con parcela P9 definida en el Plan General de Lekunberri que linda con el ámbito de la parcelación por el este.

Oeste: Con parcela resultante R3.

Título: Resultante de la parcelación.

Adjudicatario: Se adjudica en pleno dominio (100%) al Ayuntamiento de Lekunberri.

Cargas: Se encuentra libre de cargas.

Cuota de liquidación provisional: Sin cargas.

% Participación en la Unidad: 1,613%

D.- Parcela Nº 1037 del Polígono 12, con una superficie, según cedula parcelaria de 2.464,00 m2, del PG UP S-P P8 de Lekunberri

Segundo- Declarar el interés general para los vecinos de Lekunberri de la ampliación e implantación de las actividades industriales ha desarrollar por las mercantiles MEKATECH, SL., provista de CIF B7109489; SIMOGABERRI, SL. provista de CIF B71228381 y KEYTECH, SL., provista de CIF B71094890, y la enajenación a las citadas mercantiles de las parcelas reseñadas y que se especifican posteriormente.

Tercero.- Acordar la enajenación directa de la Parcela resultante R2 descrita en el expositivo primero del presente acuerdo y con una superficie de 7.306 m², a la mercantil KEYTECH, S.L., provista de CIF B71094890, por la cantidad de 255.710,00.- euros, IVA no incluido, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 134.2.b de la Ley Foral 6/1990 de la administración Local de Navarra y art. 128.2.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Cuarto.- Acordar la enajenación directa de la Parcela resultante R3 descrita en el expositivo primero del presente acuerdo y con una superficie de 6.773,00 m², a la mercantil SIMOGABERRI, S.L. provista de CIF B71228381, por la cantidad de 237.055,00.- euros, IVA no incluido, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 134.2.b de la Ley Foral 6/1990 de la administración Local de Navarra y art. 128.2.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Quinto.- Acordar la enajenación directa de la Parcela resultante R4 descrita en el expositivo primero del presente acuerdo y con una superficie de 268,00 m², a la mercantil MEKATECH, S.L., provista de CIF B7109489 por la cantidad de 9.380,00.- Euros, IVA no incluido, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 134.2.b de la Ley Foral 6/1990 de la administración Local de Navarra y art. 128.2.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Sexto.- Acordar la enajenación directa de la Parcela 1037, del Polígono 12 del catastro de Lekunberri, descrita en el expositivo primero del presente acuerdo y con una superficie de 2.464,00.- m², a la mercantil MEKATECH, SL, provista de CIF B7109489, por la cantidad de 86.240,00.- Euros, IVA no incluido, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 134.2.b de la Ley Foral 6/1990 de la administración Local de Navarra y art. 128.2.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Séptimo- Aprobar el Pliego de cláusulas económicas Administrativas para la enajenación Directa de las Parcelas municipales en el Polígono Industrial de Lekunberri, que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión.

Octavo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo, como para el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de venta.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles Mekatech, S.L., Simogaberri, S.L. provista de CIF B71228381 y Keytech, S.L.

Décimo.- Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral del expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990.

PUNTO SEGUNDO.- Apirilaren 3ko 18/15 Alkate ebazpena berrestea.//Ratificación Resolución Alcaldía nº18/15, de 3 de Abril.

Por la alcaldía y a la vista del requerimiento efectuado por el Tribunal Administrativo de Navarra, en expediente Recurso de Alzada, nº 15-00318, interpuesto por D. Mikel Betelu Gorostegi y Dña. Maialen Ruiz Lodoso, frente acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Diciembre de 2014, se propone al pleno de la Corporación, la ratificación del contenido de la Resolución N°18/15, de fecha 3 de Abril ,

por la que se acordaba comparecer en el citado expediente, y la aprobación del informe de alegaciones a remitir al citado expediente.

La propuesta de alcaldía es aprobada con los seis (6) votos a favor de los concejales del Grupo Lekunberriko Taldea, (Sres/Sras Aierdi; Apezetxea; Azcona; Aldareguia; Centeno y Tabar) y los tres (3) votos en contra de los concejales de Bildu (Sr. /Sras Betelu; Ruiz y Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, por lo que se acuerda:

Primero.- Ratificar el contenido de la Resolución N°18/15, de fecha 3 de Abril, por la que se acuerda comparecer en el Recurso de Alzada n° 15-00318, interpuesto por D. Mikel Betelu Gorostegi y Dña. Maialen Ruiz Lodoso, frente acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Diciembre de 2014, y en consecuencia aprobar el informe de alegaciones a remitir al citado expediente, y que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10,25 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas n° G N°086911 al G N°086934, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.